

004663

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL 15 DIC 2017

«Por medio de la cual se deroga la Resolución 1734 de 2017, se actualiza y adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión V2 y se conforma el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario»

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO

En uso de las facultades conferidas por el numeral 2 del artículo 8 del Decreto 4151 del 3 de noviembre de 2011, y el Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país", integró en un solo Sistema de Gestión los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, previstos en las Leyes 489 de 1998 y 872 de 2003, respectivamente, el cual deberá articularse con el Sistema de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998.

Que se requiere reglamentar el alcance del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de los organismos y entidades del Estado.

Que de conformidad con el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, se debe establecer el modelo que integra y articula los sistemas señalados, determinando el campo de aplicación de cada uno de ellos, con criterios diferenciales en el territorio nacional.

Que para el efecto se hace necesario actualizar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión del que trata el Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, una vez entre en operación el Modelo Integrado de Planeación y Gestión actualizado, los artículos 15 al 23 de la Ley 489 de 1998 y la Ley 872 de 2003 perderán vigencia.

Que el proyecto de decreto fue publicado en la página web del Departamento Administrativo de la Función Pública, del 7 al 28 de abril de 2017, para comentarios de la ciudadanía, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 8 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en el artículo 2.1.2.1.14 del Decreto 1081 de 2015.

Que se hizo necesario modificar el Decreto 1083 de 2015 en lo relacionado con los Títulos 22, 23 y el Capítulo 6 del Título 21, y se expidió el Decreto 1499 de 2017 por medio del cual se modificó el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.

Que mediante el Decreto No. 1078 del 26 de mayo de 2015 -Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en el artículo 2.2.9.1.2.3, designó como responsable de coordinar, hacer seguimiento y verificación de la implementación y desarrollo de la Estrategia de Gobierno en línea al representante legal de cada sujeto obligado y en el artículo 2.2.9.1.2.4, determinó como instancia orientadora de la implementación de la Estrategia de Gobierno en línea al interior de cada entidad al Comité Institucional de Desarrollo Administrativo.

Que el Decreto 2578 de diciembre 13 de 2012 "Por el cual se reglamenta el Sistema Nacional de Archivos, se establece la Red Nacional de Archivos, se deroga el Decreto 4124 de 2004 y se dictan otras disposiciones relativas a la administración de los archivos del Estado", señaló en el parágrafo

RESOLUCIÓN NUMERO 004663 DE 15 DIC 2017

«Por medio de la cual se deroga la Resolución 1734 de 2017, se actualiza y adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión V2 y se conforma el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario»

del artículo 14, las instancias asesoras en materia de aplicación de la política archivística, indicando que en el orden nacional el Comité de Desarrollo Administrativo establecido en el Decreto 2482 de 2012, cumplirá, entre otras, las funciones de Comité Interno de Archivo.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, en cumplimiento del Decreto 1499 de 2017 expidió el «Manual Operativo», que aplica a las entidades y organismos de la Rama Ejecutiva del Poder Público del Orden Nacional en los términos señalados en el artículo 2.2.22.3.5 y sus orientaciones deberán ser atendidas en el ejercicio de planeación y gestión, que articula el quehacer de las entidades, mediante los lineamientos de siete dimensiones y dieciséis políticas de Gestión y Desempeño para el monitoreo y evaluación de los avances en la gestión institucional y sectorial.

Que la Resolución 3391 del 22 de septiembre de 2014, adoptó la actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado colombiano MECI 2014, en el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.

Que la Resolución 4142 del 30 de octubre del 2014, modificó el Mapa de Procesos del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.

Que la Resolución 5671 del 11 de noviembre de 2016, modificó la Resolución 3552 del 25 de septiembre de 2015, que aprueba el Plan de Direccionamiento Estratégico Institucional 2015 – 2018 “Todos unidos por los derechos humanos” del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.

Que en virtud de sus facultades, el Director General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario expidió la Resolución 1734 de 2017 en la que compiló las Resoluciones No. 1980 del 17 de junio de 2014, 3347 de 14 de septiembre de 2015 y 1348 del 28 de marzo de 2016, con respecto al Modelo Integrado de Planeación y Gestión y la conformación del Comité Institucional de Desarrollo Administrativo del Instituto.

Que de conformidad con lo expuesto se requiere actualizar y adoptar la del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y conformar el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto.

RESUELVE:

Artículo 1°. ACTUALIZAR Y ADOPTAR. Actualícese y adóptese el Modelo Integrado de Planeación y Gestión V2, expedido mediante el Decreto 1499 de 2017, por el Departamento Administrativo de la Función Pública — DAFP y el Manual Operativo establecido para su implementación, como instrumento de articulación y reporte de la planeación, en el cual se determinan las generalidades y estructura necesaria para establecer, implementar, fortalecer y reglamentar el alcance del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno.

ARTÍCULO 2. DIMENSIONES. Conforme al Manual Operativo, se aprueban las siete dimensiones del Modelo Integrado de Planeación y Gestión V2, a saber:

Ciclo P.H.V.A.	Dimensiones	
Corazón del MIPG	Primera Dimensión:	Talento Humano
Planear	Segunda Dimensión:	Direccionamiento Estratégico y Planeación
Hacer	Tercera Dimensión:	Gestión con Valores para el Resultado
Verificar y Actuar	Cuarta Dimensión:	Evaluación para el Resultado
	Quinta Dimensión:	Control Interno
Dimensiones Transversales	Sexta Dimensión:	Información y Comunicación
	Séptima Dimensión:	Gestión del Conocimiento y la Innovación
Siendo los motores de MIPG, los principios de Integridad y Legalidad.		

RESOLUCIÓN NUMERO 004663 DE 15 DE 07 DE 2017

«Por medio de la cual se deroga la Resolución 1734 de 2017, se actualiza y adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión V2 y se conforma el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario»

1. **Talento Humano.** Esta dimensión orienta el ingreso y desarrollo de los servidores garantizando el principio de *mérito* en la provisión de los empleos, el desarrollo de competencias, la prestación del servicio, la aplicación de estímulos y el desempeño individual. Para el desarrollo de esta dimensión deberán tenerse en cuenta los lineamientos de las siguientes Políticas de Gestión y Desempeño Institucional: Gestión Estratégica del Talento Humano e Integridad.

Son todas las personas que laboran en la administración pública, en el marco de los valores del servicio público, contribuyen con su trabajo, dedicación y esfuerzo al cumplimiento de la misión estatal, a garantizar los derechos y a responder las demandas de los ciudadanos.

Con esta dimensión, y la implementación de las políticas que la integran, se logra cumplir el objetivo de MIPG *“Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas”*.

2. **Direccionamiento Estratégico y Planeación.** Su propósito es definir la ruta estratégica que guiará su gestión institucional, con miras a garantizar los derechos, satisfacer las necesidades y solucionar los problemas de los destinatarios de sus productos y servicios, así como fortalecer la confianza ciudadana y la legitimidad.

Para el desarrollo de esta dimensión deberán tenerse en cuenta los lineamientos de las siguientes políticas de gestión y desempeño institucional: Planeación institucional y Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público

3. **Gestión con Valores para Resultados.** Con esta dimensión, y la implementación de las políticas que la integran, se logra cumplir los objetivos de MIPG: *“Agilizar, simplificar y flexibilizar la operación de las entidades para la generación de bienes y servicios que resuelvan efectivamente las necesidades de los ciudadanos”* y *“Facilitar y promover la efectiva participación ciudadana en la planeación, gestión y evaluación de las entidades públicas”*.

Agrupar un conjunto de políticas, o prácticas e instrumentos que tienen como propósito permitirle a la organización realizar las actividades que la conduzcan a lograr los resultados propuestos y a materializar las decisiones plasmadas en su planeación institucional, en el marco de los valores del servicio público.

Para el desarrollo de esta dimensión deberán tenerse en cuenta los lineamientos de las siguientes políticas de gestión y desempeño institucional:

De la ventanilla hacia adentro: Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos, Gestión Presupuestal y eficiencia del Gasto público, Gobierno Digital, antes Gobierno en Línea: TIC para la gestión y Seguridad de la información, Seguridad Digital y Defensa jurídica.

Relación Estado Ciudadano: Servicio al Ciudadano, Racionalización de Trámites, Participación ciudadana en la gestión pública, Gobierno Digital, antes Gobierno en Línea: TIC para el servicio y TIC para Gobierno Abierto.

4. **Evaluación de Resultados.** Tiene como propósito promover en la entidad el seguimiento a la gestión y su desempeño, a fin de conocer permanentemente los avances en la consecución de los resultados previstos en su marco estratégico.

Con esta dimensión, y la implementación de la política que la integra, se logra cumplir el objetivo de MIPG *“Desarrollar una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación, para la toma de decisiones y la mejora continua”*.

RESOLUCIÓN NUMERO 004663 DE 15/03/2017

«Por medio de la cual se deroga la Resolución 1734 de 2017, se actualiza y adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión V2 y se conforma el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario»

Para el desarrollo de esta dimensión deberán tenerse en cuenta los lineamientos de la siguiente Política de Gestión y Desempeño Institucional: Seguimiento y evaluación del desempeño institucional.

- 5. Información y Comunicación.** Tiene como propósito garantizar un adecuado flujo de información interna, es decir aquella que permite la operación interna de una entidad, así como de la información externa, esto es, aquella que le permite una interacción con los ciudadanos; para tales fines se requiere contar con canales de comunicación acordes con las capacidades organizacionales y con lo previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información.

Con esta dimensión, y la implementación de las políticas que la integran, se logra cumplir el objetivo de MIPG *“Desarrollar una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación, para la toma de decisiones y la mejora continua”*.

El desarrollo de esta dimensión, si bien implica interacción entre todas las Políticas de Gestión y Desempeño, concretamente deberán tenerse en cuenta los lineamientos de las siguientes políticas: Gestión documental y Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción.

- 6. Gestión del Conocimiento y la Innovación.** Dinamiza el ciclo de política pública, facilita el aprendizaje y la adaptación a las nuevas tecnologías, interconecta el conocimiento entre los servidores y dependencias, y promueve buenas prácticas de gestión.

Con esta dimensión, y la implementación de la política que la integra, se logra cumplir el objetivo de MIPG *“Desarrollar una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación, para la toma de decisiones y la mejora continua”*.

El desarrollo de esta dimensión si bien implica interacción entre todas las Políticas de Gestión y Desempeño, concretamente deberán tenerse en cuenta los lineamientos de la política de: Gestión del Conocimiento y la Innovación.

- 7. Control Interno.** Con esta dimensión, y la implementación de la política que la integra, se logra cumplir el objetivo de MIPG *“Desarrollar una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación, para la toma de decisiones y la mejora continua”*.

La nueva estructura del MECI busca una alineación a las buenas prácticas de control referenciadas desde el Modelo COSO, razón por la cual la estructura del MECI se fundamenta en cinco componentes, a saber: (i) ambiente de control, (ii) administración del riesgo, (iii) actividades de control, (iv) información y comunicación y (v) actividades de monitoreo. Esta estructura está acompañada de un esquema de asignación de responsabilidades y roles para la gestión del riesgo y el control, el cual se distribuye en diversos servidores de la entidad, no siendo ésta una tarea exclusiva de las oficinas de control interno: (i) Línea estratégica, conformada por la alta dirección y el equipo directivo; (ii) Primera Línea, conformada por los gerentes públicos y los líderes de proceso; (iii) Segunda Línea, conformada por servidores responsables de monitoreo y evaluación de controles y gestión del riesgo (jefes de planeación, supervisores e interventores de contratos o proyectos, comités de riesgos donde existan, comité de contratación, entre otros); y (iv) Tercera Línea, conformada por la oficina de control interno.

El desarrollo de esta dimensión impacta las demás dimensiones de MIPG y tiene en cuenta el lineamiento de la política de: Control Interno

«Por medio de la cual se deroga la Resolución 1734 de 2017, se actualiza y adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión V2 y se conforma el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario»

ARTÍCULO 3. POLÍTICAS. Conforme al artículo 2.2.22.3.5 del Decreto 1499 de 2017, cada dimensión se desarrolla a través de una o varias Políticas de Gestión y Desempeño Institucional, a saber:

1. **Planeación Institucional.** Como soporte a todo ejercicio de Direccionamiento Estratégico y Planeación, es importante que se promueva la reflexión sobre la razón de ser de la entidad, el objeto para el cual fue creada, los derechos que garantiza y los problemas y necesidades sociales que está llamada a resolver. Es decir, sobre cuál es el valor público que debe generar.
2. **Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público.** La planeación se define en consonancia con la programación presupuestal de la entidad; a su vez, el Marco de Gasto de Mediano Plazo - MGMP y el presupuesto anual permiten establecer los topes presupuestales de gasto público (agregados, por sector y entidad), de tal manera que la planeación estratégica debe ser presupuestalmente viable y sostenible.
3. **Gestión Estratégica del Talento Humano.** Exige la alineación de las prácticas de talento humano con los objetivos y con el propósito fundamental de la entidad.
4. **Integridad:** Como aspecto sustantivo y la transparencia como aspecto instrumental, son necesarias para prevenir la corrupción y aunados a herramientas de seguimiento y control, y al establecimiento y promoción de valores, incentivan a los servidores públicos a interiorizar y fortalecer prácticas y comportamientos íntegros y ejemplares.
5. **Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción.** Para garantizar el ejercicio del derecho fundamental de acceder a la información pública las entidades tienen la obligación de divulgar activamente la información pública sin que medie solicitud alguna (transparencia activa); así mismo, tienen la obligación de responder de buena fe, de manera adecuada, veraz, oportuna y gratuita a las solicitudes de acceso a la información pública (transparencia pasiva), lo que a su vez conlleva la obligación de producir o capturar dicha información.
6. **Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos.** La implementación de la política de Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos debe ser resultado del ejercicio de Direccionamiento Estratégico y Planeación, así como de los resultados obtenidos por la entidad. Se trata de entender e interiorizar que todas las dimensiones de MIPG son piezas fundamentales e integrales en un proceso de análisis para el fortalecimiento organizacional.
7. **Servicio al ciudadano.** La política de servicio al ciudadano tiene como propósito facilitar el acceso de los ciudadanos a sus derechos, mediante los servicios de la entidad, en todas sus sedes y a través de los distintos canales. El servicio al ciudadano se enmarca en los principios de información completa y clara, de igualdad, moralidad, economía, celeridad, imparcialidad, eficiencia, transparencia, consistencia, calidad y oportunidad, teniendo presente las necesidades, realidades y expectativas del ciudadano.
8. **Participación ciudadana en la gestión pública.** Las entidades deberán diseñar, mantener y mejorar espacios que garanticen la participación ciudadana en todo el ciclo de la gestión pública (diagnóstico, formulación, implementación, evaluación y seguimiento) en el marco de lo dispuesto en artículo 2 de la Ley 1757 de 2015; lo cual exige que, dentro de los espacios de participación se incluyan aquellos que faciliten el ejercicio del control social y la evaluación ciudadana, a través de procesos permanentes de rendición de cuentas que se deben garantizar durante todo el ciclo de la gestión pública

«Por medio de la cual se deroga la Resolución 1734 de 2017, se actualiza y adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión V2 y se conforma el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario»

9. **Racionalización de trámites.** Los trámites son los mecanismos a través de los cuales los ciudadanos, usuarios y grupos de valor acceden a sus derechos y cumplen con sus obligaciones. La política de Racionalización de Trámites está orientada a simplificar, estandarizar, eliminar, optimizar y automatizar trámites y procedimientos administrativos, para facilitar el acceso de los ciudadanos a sus derechos reduciendo costos, tiempos, documentos, procesos y pasos en su interacción con las entidades públicas.
10. **Gestión documental.** Se busca mayor eficiencia administrativa en la gestión documental, la defensa de los derechos (de los ciudadanos, los servidores públicos y las entidades del Estado), la promoción de la transparencia y acceso a la información pública, la seguridad de la información y atención de contingencias, la participación activa de la ciudadanía en la gestión y a través del control social, el gobierno electrónico, así como la protección del patrimonio documental del país.
11. **Gobierno Digital, antes Gobierno en Línea.** Las tecnologías de la información y las comunicaciones -TIC deben ser concebidas en el marco de la gestión de la organización, de manera que su uso sea coherente y acorde con las características y necesidades institucionales.

En este sentido, la política de Gobierno Digital brinda orientaciones e instrumentos concretos en los siguientes ámbitos:

- a. **Estrategia de TI:** Por medio de la comprensión de su situación actual y con base en su contexto frente al uso de las tecnologías, la entidad formula una estrategia de TI alineada con su misión, metas y objetivos institucionales, con el fin de apalancarse en las TI para generar valor público.
- b. **Gobierno de TI:** Conformado por políticas, procesos, recursos, proveedores, compras de TI, instancias de decisión e indicadores de la operación de TI, entre otros, que permite la gestión integral de los proyectos de TI y su alineación con los procesos y procedimientos de la entidad.
- c. **Información:** La entidad debe desarrollar procesos que permitan el consumo, análisis, uso y aprovechamiento, así como definir mecanismos que contribuyan a alcanzar niveles óptimos de calidad, seguridad, privacidad y trazabilidad de los siguientes cuatro componentes: datos, información, servicios y flujos de información.
- d. **Sistemas de información:** La entidad debe gestionar adecuadamente sus sistemas de información estratégicos, misionales, administrativos y de apoyo, de manera que sean estandarizados, interoperables, usables y, en esta medida, se logren potenciar sus procesos y servicios.
- e. **Servicios tecnológicos:** Gestionar la infraestructura tecnológica con base en una estrategia que contemple la evolución de sus sistemas de información, la disponibilidad y continuidad de los servicios tecnológicos, su soporte y mantenimiento, así como la implementación de controles para alcanzar los niveles requeridos de calidad, seguridad y trazabilidad.
- f. **Uso y apropiación:** Desarrollar competencias para el uso y aprovechamiento de las TI que vinculan a usuarios internos y externos y grupos de interés en el desarrollo de las iniciativas de TI.
- g. **Capacidades institucionales:** Este ámbito busca potenciar temas como el uso eficiente del papel, la gestión de los documentos electrónicos y la automatización de procesos y

«Por medio de la cual se deroga la Resolución 1734 de 2017, se actualiza y adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión V2 y se conforma el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario»

procedimientos, vinculados a las políticas de gestión documental y racionalización administrativa, que se verán más adelante.

- 12. Seguridad Digital.** Para asegurar la implementación de la política, se debe designar un responsable de Seguridad Digital que también es el responsable de la Seguridad de la Información en la entidad, el cual debe pertenecer a un área que haga parte de la Alta Dirección.
- 13. Defensa jurídica.** Cada entidad debe proteger los intereses litigiosos en sus actuaciones judiciales a fin de reducir la responsabilidad patrimonial. En todo momento debe defender los derechos e intereses de la Nación y, en particular, de cada entidad en los procesos judiciales en que sea parte o lo sean otras entidades estatales en temas atinentes a la función pública, a través de intervenciones oportunas y pertinentes.
- 14. Gestión del conocimiento y la innovación.** Fortalece de forma transversal, en cuanto el conocimiento que se genera o produce en una entidad es clave para su aprendizaje y su evolución. Con la implementación de la política que la integra, se logra cumplir el objetivo de MIPG *“Desarrollar una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación, para la toma de decisiones y la mejora continua”*.
- 15. Control interno**
- Estándares de conducta y de integridad que direccionan el quehacer institucional.
 - Niveles de autoridad y responsabilidad apropiadas que facilitan la consecución de los objetivos institucionales.
 - Servidores alineados con los objetivos de la entidad, que dan valor agregado en desarrollo de sus funciones.
 - Análisis del entorno institucional que permite la identificación de los riesgos y sus posibles causas.
 - Riesgos identificados y gestionados que permiten asegurar el cumplimiento de los objetivos.
 - Controles diseñados, que aseguran la gestión de los procesos.
 - Actividades de control establecidas que permiten mitigación de los riesgos a niveles aceptables.
 - Información comunicada a nivel interno y externo que facilita la gestión de la entidad.
 - Auditoría interna que genera valor agregado a la entidad.
 - Auditoría interna que asegura la calidad de su proceso auditor.
- 16. Seguimiento y evaluación del desempeño institucional**
- Ejercicios de evaluación y seguimiento diseñados y planificados que establecen lo que se va a medir, cómo se va a medir y en qué momento.
 - Evaluaciones que permiten a la entidad saber si logró sus objetivos y metas en los tiempos previstos, con las condiciones de cantidad y calidad esperadas y con el uso óptimo de recursos.
 - Evaluaciones que determinen los efectos de la gestión institucional en la garantía de los derechos, satisfacción de las necesidades y atención de los problemas de los grupos de valor.
 - Seguimiento y evaluación efectuados por los servidores que tienen a su cargo cada proyecto, plan, programa o estrategia, en sus diferentes etapas de desarrollo.
 - Indicadores validados que brindan la información suficiente y pertinente para establecer el grado de avance o el logro de los objetivos y resultados esperados.
 - Desviaciones detectadas en los avances de gestión e indicadores que permitan establecer las acciones preventivas, correctivas o de mejora, de manera inmediata.

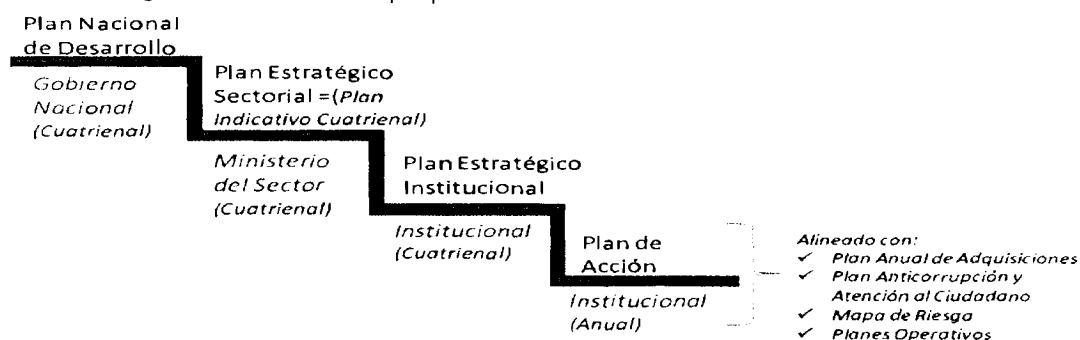
RESOLUCIÓN NUMERO 004663 DE 19 DE ABRIL DE 2017

«Por medio de la cual se deroga la Resolución 1734 de 2017, se actualiza y adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión V2 y se conforma el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario»

- g. Seguimiento a los riesgos identificados de acuerdo con la política de administración de riesgos establecida por la entidad.
- h. Medición de la percepción y satisfacción ciudadana, como un ejercicio constante que permite identificar puntos críticos de trabajo, oportunidades de mejora, y necesidades de los grupos de valor.
- i. Evaluación de la alta dirección del desempeño institucional que permite generar lineamientos claros para la mejora.
- j. Análisis de la información y evaluación de los datos que surgen por el seguimiento y la evaluación para mejorar los productos y servicios y la satisfacción de los grupos de valor.
- k. Toma de decisiones basada en el análisis de los resultados de los seguimientos y evaluaciones, para lograr los resultados, gestionar más eficiente y eficazmente los recursos y facilitar la rendición de cuentas a los ciudadanos y organismos de control.
- l. Evaluación del cumplimiento de los atributos de calidad en el desempeño institucional para garantizar la satisfacción de los grupos de valor

ARTÍCULO 4. DESARROLLO DEL MODELO. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión, hará parte de los ejercicios de Planeación Estratégica del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, y se integrará en los planes que construyan para su desarrollo, atendiendo a la alineación y políticas de gobierno.

El Plan Estratégico Institucional y los planes de acción, recogerán los requerimientos de las políticas, estrategias, planes e iniciativas de gobierno, como planes de desarrollo, eficiencia administrativa y cero papel, Gobierno Digital, Antitramites sin desconocer aquellas que posean metodología e instrumentos propios



PARÁGRAFO. La Oficina Asesora de Planeación a través del Grupo de Planeación Estratégica, orientará a las dependencias en la implementación de la metodología del MIPG y brindará asesoría técnica para la construcción de los planes. Así mismo, coordinará con los líderes de cada una de las políticas y los responsables de los componentes la construcción y seguimiento del Plan Estratégico Institucional y Plan de Acción.

ARTÍCULO 5. AJUSTES Y MODIFICACIONES. Una vez publicado el Modelo Integrado de Planeación y Gestión en la página web, los responsables de su ejecución podrán solicitar los ajustes y modificaciones que consideren necesarios, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. Aplicar la Guía PE-PI-G02 Versión oficial, "Metodológica para la Formulación, Elaboración y Seguimiento a Planes Institucionales" y mediante formato PE-PI-G02-F06 Versión oficial "Solicitud Modificación Plan Estratégico y Plan de Acción" podrán solicitar los ajustes y modificaciones a la Oficina Asesora de Planeación, en los tiempos establecidos.
2. Previo a la sesión del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, la Oficina Asesora Planeación podrá rechazar las solicitudes de modificación cuando implique incumplimiento a la ley o involucre aspectos contrarios a los misionales.

RESOLUCIÓN NUMERO 004663 DE 15 DIC 2017

«Por medio de la cual se deroga la Resolución 1734 de 2017, se actualiza y adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión V2 y se conforma el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario»

De las decisiones frente a las solicitudes rechazadas se informará al Comité Institucional De Gestión y Desempeño.

3. Las modificaciones y ajustes aprobados, serán aplicados a partir del segundo semestre de cada vigencia, y su aceptación o rechazo será informado por la Oficina Asesora de Planeación.
4. La publicación del MIPG se hará en la página web del Instituto, se debe explicar detalladamente los ajustes realizados en cada versión con su respectiva acta.

PARÁGRAFO. La responsabilidad de aceptar o rechazar las modificaciones al Modelo Integrado de Planeación y Gestión en sesión presentadas por la Oficina Asesora de Planeación es potestad exclusiva del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, y quedará consignada su decisión en el acta correspondiente.

DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO

ARTÍCULO 6. CONFORMACIÓN. Conformar el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, el cual estará integrado por:

1. El Director General o su delegado
2. El Director de Custodia y Vigilancia
3. El Director de Atención y Tratamiento
4. El Director de Gestión Corporativa
5. El Director Escuela de Formación
6. El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación
7. El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
8. El Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones
9. El Jefe de la Oficina Sistemas de Información
10. El Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario
11. El Subdirector de Talento Humano
12. El Coordinador del Grupo de Atención al Ciudadano
13. El Oficial de Seguridad de la Información

PARÁGRAFO 1. La Secretaría Técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño estará a cargo del Jefe de la Oficina Asesora de Planeación.

PARÁGRAFO 2. El jefe de la Oficina de Control Interno y el coordinador del Grupo de Planeación Estratégica de la Oficina Asesora de Planeación, serán invitados permanente con voz, pero sin voto.

Además podrán asistir como invitados, con voz pero sin voto, los servidores públicos que por su condición jerárquica y funcional puedan hacer aportes de acuerdo con el asunto a tratar.

PARÁGRAFO 3. Actuará con derecho a voz el coordinador del Grupo de Gestión Documental, en aquellas sesiones donde se trate de procesos archivísticos y de gestión documental, conforme a los artículos 14, 15 y 16 del Decreto No. 2578 del 2012, y el artículo 11 del Decreto No. 2609 del 2012.

RESOLUCIÓN NUMERO 004663 DE .15 DIC 2017

«Por medio de la cual se deroga la Resolución 1734 de 2017, se actualiza y adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión V2 y se conforma el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario»

La asistencia a las sesiones del Comité es de carácter obligatorio, salvo justificación de fuerza mayor debidamente aprobada.

ARTICULO 7. FUNCIONES DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO. Las funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño se enmarcan en el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto No. 1499 de 2017, y se determinan las siguientes:

1. Aprobar y hacer seguimiento, por lo menos una vez cada tres meses, a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
2. Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
3. Proponer al Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional, iniciativas que contribuyan al mejoramiento en la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG. Identificar y proponer acciones de mejoramiento para la implementación de las políticas del MIPG V2 y planes institucionales a nivel institucional y sectorial.
4. Presentar los informes que el Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional y los organismos de control requieran sobre la gestión y el desempeño de la entidad.
5. Adelantar y promover acciones permanentes de autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión.
6. Asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices en materia de seguridad digital y de la información.
7. Coordinar con los líderes temáticos, los asuntos a incluir en el orden del día, los informes a presentar y los funcionarios que deban ser invitados a participar en cada sesión.
8. Articular los Equipos de trabajo temáticos.
9. Aprobar el Programa de Gestión Documental, conforme al artículo 11 del Decreto No. 2609 del 2012, u otros que lo modifiquen.
10. Cumplir las funciones del Comité Interno de Archivo enunciadas en el artículo 16 del Decreto No. 2578 de 2012, u otros que lo modifiquen.
11. Orientar la implementación de la estrategia de Gobierno Digital en la entidad.
12. Formular propuestas para la elaboración del Plan Sectorial de Gestión y Desempeño.
13. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza del Comité.

ARTÍCULO 8. FUNCIONES DEL SECRETARIO TÉCNICO: Son funciones del Secretario Técnico del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario las siguientes:

1. Convocar a las reuniones del Comité.

RESOLUCIÓN NUMERO 004663 DE 15 DIC 2017

«Por medio de la cual se deroga la Resolución 1734 de 2017, se actualiza y adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión V2 y se conforma el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario»

2. Elaborar el acta de cada sesión, las cuales deben contener sucintamente la relación de los temas tratados, los argumentos presentados, las recomendaciones, decisiones adoptadas por el Comité y los compromisos adquiridos.
3. Hacer seguimiento a implementación de las recomendaciones y decisiones adoptadas por el Comité.
4. Custodiar y mantener al día el archivo de las actas.
5. Elaborar un informe semestral a la Dirección General del Instituto, de las actividades realizadas en desarrollo de las funciones establecidas en la presente resolución, y presentarlo para aprobación del Comité.
6. Las demás que correspondan a la naturaleza de esta secretaría.

PARAGRÁFO. Las actas deberán ser numeradas consecutivamente y suscritas por los miembros.

ARTÍCULO 9. SESIONES. El Comité sesionará trimestralmente o cada vez que las circunstancias lo ameriten. Las sesiones se podrán realizar en forma virtual y serán convocadas por el Secretario Técnico.

ARTÍCULO 10. EQUIPOS DE TRABAJO TEMÁTICOS. Para la ejecución de las políticas de gestión y desempeño institucional previstas en el artículo 2.2.22.2.1 del Decreto 1499 de 2017 se conformarán los siguientes equipos de trabajo temáticos, los cuales deberán presentar propuestas y estrategias de operación para la implementación y sostenibilidad de la política correspondiente y realizar los ajustes que el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, considere necesarios en cada una de las áreas.

1. Equipo de Trabajo Temático de Transparencia, Participación y Servicio al Ciudadano
2. Equipo de Trabajo Temático de Racionalización de Trámites
3. Equipo de Trabajo Temático de Gestión del Talento Humano
4. Equipo de Trabajo Temático de Gestión Documental
5. Equipo de Trabajo Temático de Gestión de Tecnologías y Gobierno Digital

PARÁGRAFO 1. El jefe de la dependencia o coordinador de grupo que funcionalmente le corresponda conocer dicho asunto o política, será el responsable del Equipo de Trabajo Temático y se caracterizará por su liderazgo y compromiso.

PARÁGRAFO 2. Los Equipos Temáticos pueden reunirse cada vez que se requiera, conforme a la dinámica que exija sus componentes. El responsable del Equipo de Trabajo Temático realizará las convocatorias correspondientes, elaborará las actas y las enviará al Secretario Técnico del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

PARÁGRAFO 3. La articulación de los Equipos Temáticos estará a cargo del coordinador del Grupo de Planeación Estratégica, o quien haga sus veces.

ARTÍCULO 11. QUÓRUM DELIBERATORIO Y DECISORIO. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño podrá deliberar válidamente con la mitad más uno de sus integrantes con voz y voto. Sus proposiciones serán aprobadas por mayoría simple de los miembros asistentes a la sesión con derecho a voto.

RESOLUCIÓN NUMERO 004663 DE 2017

«Por medio de la cual se deroga la Resolución 1734 de 2017, se actualiza y adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión V2 y se conforma el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario»

ARTÍCULO 12. SEGUIMIENTO. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño presentará al Director General del Instituto en los meses de abril, julio, octubre y diciembre, un informe de los avances al cumplimiento del Plan de Acción Anual, las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional y demás componentes del modelo, y recomendará las acciones de mejora.

PARAGRAFO. La Oficina Asesora de Planeación, será la encargada de consolidar los avances de gestión en el Formulario Único de Reporte y Avance de la Gestión en los plazos señalados por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

ARTÍCULO 13. EVALUACIÓN. La Oficina de Control Interno efectuará la correspondiente evaluación, teniendo como base el Modelo Estándar de Control Interno-MECI, herramienta establecida para evaluar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión. Así mismo, trimestralmente deberá presentar informe de avances a la Dirección General del Instituto.

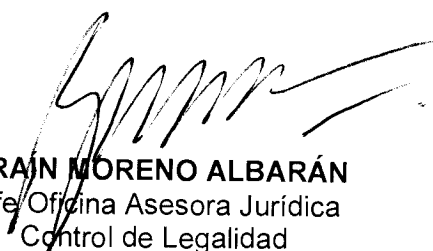
ARTÍCULO 14. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga la Resolución 1734 de 2017.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá, D.C., a los


 Brigadier General **JORGE LUIS RAMIREZ ARAGÓN**
 Director General Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario


JUAN MANUEL RIAÑO VARGAS
 Jefe Oficina Asesora de Planeación


EFRAÍN MORENO ALBARÁN
 Jefe Oficina Asesora Jurídica
 Control de Legalidad

Elaborado por: Elvira Isabel Rowlands Gomez
 Revisado por: O. L. Leonel Ríos Soto
 Fecha de elaboración: 20/11/2017
 C:\Users\EROWLANDSG\Documents\RESOLUCIONES\ESCRITORIO\RESOLUCIONES\RESOLUCIÓNMIPG-COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO